

SUPLEMENTO. Tomo I. Ejemplar 10. Año 98. 26 de enero de 2015

DECRETO QUE TIENE POR OBJETO QUE EL PREDIO UBICADO ENTRE LAS CALLES AVENIDA PATRIA, ANTOFAGASTA Y BARRANQUILLA, EN LA COLONIA COLOMOS PROVIDENCIA, PASE A SER PROPIEDAD MUNICIPAL Y SEA DECLARADO ÁREA NATURAL PROTEGIDA O ZONA DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL

DECRETO QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA EDUCATIVO EN LA MODALIDAD DE ESTUDIOS EN LÍNEA PARA ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA

DECRETO QUE AUTORIZA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL EMITIR LAS CONVOCATORIAS CORRESPONDIENTES A LA ENTREGA DEL “RECONOCIMIENTO POR LOS AÑOS LABORADOS”, EL RECONOCIMIENTO Y PREMIO A LA EXCELENCIA MAGISTERIAL “JOSÉ VASCONCELOS” Y EL RECONOCIMIENTO INFANTIL EDUCANDO CON VALORES “ROBERTO CUÉLLAR”

DECRETO QUE APRUEBA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y ENTREGA BAJO LA FIGURA JURÍDICA DE COMODATO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECTORIO



Ingeniero Ramiro Hernández García
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado J. Jesús Lomelí Rosas
Secretario General

Licenciado Juan Antonio Llanes Rodríguez
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
María Irma González Medina
Mirna Lizbeth Oliva Gómez

Registro Nacional de Archivo Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 26 de enero de 2015

SUMARIO

DECRETO QUE TIENE POR OBJETO QUE EL PREDIO UBICADO ENTRE LAS CALLES AVENIDA PATRIA, ANTOFAGASTA Y BARRANQUILLA, EN LA COLONIA COLOMOS PROVIDENCIA, PASE A SER PROPIEDAD MUNICIPAL Y SEA DECLARADO ÁREA NATURAL PROTEGIDA O ZONA DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL.....3

DECRETO QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA EDUCATIVO EN LA MODALIDAD DE ESTUDIOS EN LÍNEA PARA ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA.....5

DECRETO QUE AUTORIZA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL EMITIR LAS CONVOCATORIAS CORRESPONDIENTES A LA ENTREGA DEL “RECONOCIMIENTO POR LOS AÑOS LABORADOS”, EL RECONOCIMIENTO Y PREMIO A LA EXCELENCIA MAGISTERIAL “JOSÉ VASCONCELOS” Y EL RECONOCIMIENTO INFANTIL EDUCANDO CON VALORES “ROBERTO CUÉLLAR”.....7

DECRETO QUE APRUEBA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y ENTREGA BAJO LA FIGURA JURÍDICA DE COMODATO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO.....10

DECRETO QUE TIENE POR OBJETO QUE EL PREDIO UBICADO ENTRE LAS CALLES AVENIDA PATRIA, ANTOFAGASTA Y BARRANQUILLA, EN LA COLONIA COLOMOS PROVIDENCIA, PASE A SER PROPIEDAD MUNICIPAL Y SEA DECLARADO ÁREA NATURAL PROTEGIDA O ZONA DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 21 de enero de 2015, se aprobó el decreto municipal número D 89/26/15, relativo a la iniciativa del regidor Salvador Caro Cabrera, que tiene por objeto que el predio ubicado entre las calles Avenida Patria, Antofagasta y Barranquilla, en la colonia Colomos Providencia, pase a ser propiedad municipal y sea declarado Área Natural Protegida o Zona de Conservación Ambiental de competencia municipal, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Comisión de Planeación Urbana, COPLAUR, para que con fundamento en el artículo 24 Quáter del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; gestione en coordinación con la Comisión Nacional del Agua, CONAGUA, la realización de un estudio geohidrológico en el predio ubicado en la acera sur de Avenida Patria, entre las calles Antofagasta, Barranquilla e Hipódromo, a inmediaciones del fraccionamiento Colomos Providencia y la colonia Agraria, con una superficie aproximada de 08-00-00 hectáreas; que contenga como mínimo lo siguiente: los datos y resultados de los análisis que informen el valor hidrológico del área; la delimitación del área, las coordenadas geográficas de cada vértice, la superficie, deslinde y, en su caso, la zonificación correspondiente; las modalidades a que se sujetará, dentro del área, el uso o aprovechamiento de los recursos naturales en general o, específicamente, de aquellos sujetos a la protección; la descripción de actividades que podrán llevarse a cabo en el área correspondiente, y las modalidades y limitaciones a que se sujetarán; en un término de 30 treinta días naturales, a partir de la entrega del recurso correspondiente por parte de la Tesorería.

Segundo. Se instruye a la Tesorería, asigne la cantidad de \$20,271.00 (veinte mil doscientos setenta y un pesos 00/100 M.N.), a la Comisión de Planeación Urbana,

COPLAUR, a efecto de dar cumplimiento al punto Primero del presente decreto, en un término no mayor de 10 diez días hábiles a partir de la aprobación del presente decreto.

Tercero. Se instruye a la Comisión de Planeación Urbana, COPLAUR, una vez elaborado el estudio ya referido en el punto Primero, remita sus conclusiones y recomendaciones a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente, de Patrimonio Municipal y de Hacienda Pública, para que estas coadyuven a definir las acciones que se deberán llevar a cabo, de conformidad a las facultades y atribuciones del Ayuntamiento de Guadalajara; así como a la Secretaría de Obras Públicas para los efectos que señala el artículo 53 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, para asignar y realizar todo lo conducente para dar debido cumplimiento al presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 22 de enero de 2015, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA EDUCATIVO EN LA MODALIDAD DE ESTUDIOS EN LÍNEA PARA ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 21 de enero de 2015, se aprobó el decreto municipal número D 89/27/15, relativo a la iniciativa de Dulce Roberta García Campos, a la fecha de presentación regidora de este Ayuntamiento, que tiene por objeto la implementación de un Programa Educativo en la modalidad de Estudios en Línea para elementos de la Policía Municipal de Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la implementación de un Programa Educativo en la modalidad de Estudios en Línea para elementos de la Policía Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se instruye a la Secretaría de Educación Municipal para que en un periodo de 30 treinta días hábiles a partir de la publicación del presente acuerdo, emita la invitación correspondiente a todos los Centros Educativos ubicados en el Área Metropolitana de Guadalajara que cuenten con la modalidad de estudios en línea, para que manifiesten si es de su interés participar en un Programa Educativo en la modalidad de Estudios en Línea para elementos de la Policía Municipal de Guadalajara; así como se gestionen la mayor cantidad de becas y apoyos posibles.

Tercero. Se instruye a la Secretaría de Educación Municipal y a la Sindicatura, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que, una vez que la Secretaría de Educación Municipal les notifique la respuesta de los Centros Educativos interesados en coadyuvar con este Ayuntamiento en el programa a que se hace referencia en el Primer punto del presente acuerdo, se elaboren los respectivos proyectos de convenios en un término no mayor de 60 sesenta días hábiles.

Cuarto. Se instruye a las secretarías de Administración y de Seguridad Ciudadana para que, en un término no mayor a 60 sesenta días hábiles a partir de la publicación del presente acuerdo, realicen las gestiones necesarias a efecto de habilitar y dar

mantenimiento al espacio que ocupa la Biblioteca del Departamento de Formación Policial de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, para el correcto desarrollo del programa descrito en el Primer punto del presente decreto.

Quinto. Se instruye a la Secretaría de Educación Municipal y a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, para que, de forma conjunta, coordinen, diseñen y ejecuten, el programa a que se hace referencia en el Primer punto del presente decreto durante la presente administración municipal. Asimismo, informen a las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, sobre los convenios que se suscriban, los términos en que habrá de ejecutarse el programa, así como el número de policías que lo estén aprovechando.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 22 de enero de 2015, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE AUTORIZA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL EMITIR LAS CONVOCATORIAS CORRESPONDIENTES A LA ENTREGA DEL “RECONOCIMIENTO POR LOS AÑOS LABORADOS”, EL RECONOCIMIENTO Y PREMIO A LA EXCELENCIA MAGISTERIAL “JOSÉ VASCONCELOS” Y EL RECONOCIMIENTO INFANTIL EDUCANDO CON VALORES “ROBERTO CUÉLLAR”

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 21 de enero de 2015, se aprobó el decreto municipal número D 89/28/15, relativo a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que tiene por objeto autorizar a la Secretaría de Educación Municipal emitir las convocatorias correspondientes a la entrega del “Reconocimiento por los Años Laborados”; el Reconocimiento y Premio a la Excelencia Magisterial “José Vasconcelos”; y el Reconocimiento Infantil Educando con Valores “Roberto Cuéllar”, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza a la Secretaría de Educación Municipal, emita las convocatorias públicas de los premios: “Reconocimiento por los Años Laborados”, Reconocimiento y Premio a la Excelencia Magisterial “José Vasconcelos” y Reconocimiento Infantil, Educando con Valores “Roberto Cuellar” que habrán de entregarse en el año 2015, en los términos de lo previsto en los artículos artículos 3, 3 Bis, 10 Bis y 15 Ter del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara.

Segundo. Con fundamento el artículo 3 Bis del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, se instruye al encargado de la Hacienda Municipal a que realice las gestiones necesarias para que se entregue un reconocimiento escrito acompañado de un estímulo económico y una preseña con el nombre de los maestros ilustres, a los maestros de las escuelas primarias públicas que resulten ganadores del “Reconocimiento por los Años Laborados”, conforme a las siguientes modalidades:

Años Laborados	Nombre de la Medalla	Estímulo Económico
50 a 54	“Don Guadalupe Zuno”	258 salario mínimo general vigente de la ZMG
55 a 59	“Agustín Yáñez”	344 salario mínimo general vigente
60	“Don Juan Gil Preciado”	430 salario mínimo general vigente

Asimismo, se aprueba entregar un reconocimiento escrito acompañado de un estímulo económico y una presea con el nombre de maestros ilustres, a los maestros de las academias municipales que hayan cumplido en forma ininterrumpida 20 veinte años o más de labor docente, conforme a las siguientes modalidades:

Años Laborados	Nombre de la Medalla	Estímulo Económico
20 a 24	“Profesora María de la Luz Ruiz Gama”	137 salario mínimo general vigente de la ZMG
25 a 29	“Don Jorge Matute Remus”	154 salario mínimo general vigente
30 a 39	“Profesora Guadalupe Martínez de Hernández Loza”	258 salario mínimo general vigente
40 a 44	“Manuel Ocampo”	309 salario mínimo general vigente
45 a 49	“Profesora Atala Apodaca”	344 salario mínimo general vigente
50	“Don Manuel López Cotilla”	430 salario mínimo general vigente

Tercero. Con fundamento en el artículo 10 Bis del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, se instruye al encargado de la Hacienda Municipal a que realice las gestiones necesarias para que se entregue a los 6 seis ciudadanos que resulten ganadores del Reconocimiento y Premio a la Excelencia Magisterial “José Vasconcelos”, un diploma y/o reconocimiento, así como un estímulo económico de conformidad al Presupuesto de Egresos correspondiente.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 15 Ter del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, se instruye al encargado de la Hacienda Municipal a que realice las gestiones necesarias para entregar a los 10 diez menores que resulten ganadores del Reconocimiento Infantil Educando con Valores “Roberto Cuéllar”, un diploma, un paquete de libros y un viaje para el menor y un adulto que lo acompañe, a uno de los destinos de nuestro país, el cual tendrá una duración máxima de 3 tres días y 2 dos noches comprendiendo alojamiento, transporte y alimentación, de conformidad con el nivel de Jefes de Departamento y el resto del personal correspondiente al Tabulador de Viáticos del Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara.

Quinto. Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, conjuntamente con la Secretaría de Educación Municipal, difunda las convocatorias correspondientes a cada uno de los reconocimientos y/o premios; así como realice las acciones conducentes para la entrega de los mismos.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, y al encargado de la Hacienda Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Artículo Transitorio

Único. De conformidad al artículo 6 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, publíquese el presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 22 de enero de 2015, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE APRUEBA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y ENTREGA BAJO LA FIGURA JURÍDICA DE COMODATO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 21 de enero de 2015, se aprobó el decreto municipal número D 89/29/15, relativo al expediente para la entrega, bajo la figura jurídica que proceda, de un predio propiedad municipal a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba por mayoría calificada la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y entrega bajo la figura jurídica de comodato a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Educación, el bien inmueble propiedad municipal ocupado por la Escuela Primaria números 83 y 92 denominada “Saúl Rodiles”, ubicada en la calle Primavera número 2208, en la colonia El Fresno de esta municipalidad, con una superficie de 1,705.00 metros cuadrados que, de conformidad al oficio número 007148, C.C. 5505/2014, D.D.U. 1587/2014, E.T.E. 236/2014, de fecha 5 de agosto de 2014, suscrito por el ingeniero José Luis Moreno Rojas, Secretario de Obras Públicas, tiene las siguientes medidas y linderos:

- Al norte:** En 48.88 metros, lindando con sucesores de Francisco Padilla (hoy resto de la fracción ocupada por el plantel escolar y el Jardín de Niños “Vicente Guerrero”).
- Al sur:** En 43.65 metros, lindando con la calle Primavera.
- Al oriente:** En 50.00 metros, lindando con la calle Cerezo.
- Al poniente:** En 39.10 metros, lindando con la calle Toronja.

Segundo. De conformidad a los artículos 63 y 66 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que formalice el contrato de comodato a que se refiere el punto Primero de este decreto, el cual deberá contener al menos, las siguientes condiciones:

- a) El comodato del bien inmueble se concede por un término de 20 veinte años, contados a partir de la suscripción del contrato de comodato.
- b) El comodatario deberá efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad de dicho bien inmueble, sin costo para el municipio y deberá vigilar en todo momento el cumplimiento de las normas que le sean aplicables; así como proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento y evitar su deterioro.
- c) El bien inmueble deberá ser destinado en su integridad a fines educativos, cuyo servicio se encuentra a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación a su cargo.
- d) En caso de que el comodatario destine dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente decreto, el mismo deberá de regresar al resguardo de la autoridad municipal, sin necesidad de que medie declaración jurisdiccional alguna.
- e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes por motivo del uso del bien inmueble y las obligaciones laborales, civiles y, en su caso, penales; correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Educación Jalisco.

Tercero. De conformidad a los artículos 11 numeral 1 fracciones I, II, IV y VII; 12, 13, 14 numeral 1 fracción XV del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara y 63 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que, de acuerdo al contenido del oficio 007148, C.C. 5505/2014, D.D.U. 1587/2014, E.T.E. 236/2014 de fecha 5 de agosto de 2014, suscrito por el ingeniero José Luis Moreno Rojas, Secretario de Obras Públicas; convoque y coordine una mesa de trabajo que se llevará a cabo con la coadyuvancia de la Dirección de Catastro de la Tesorería Municipal y la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales de la Secretaría de Administración, para que regularicen la fracción de 475.19 metros cuadrados, ocupados por la Escuela Primaria números 83 y 92, denominada "Saúl Rodiles", ubicada en la calle Primavera número 2208, en la colonia El Fresno de esta municipalidad y que actualmente no se acredita la propiedad municipal.

Cuarto. Una vez concluidos los trabajos a que se refiere el punto Tercero de este decreto municipal, se instruye al Director de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura

Municipal para que informe al Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal y, en su caso, se presente ante el Pleno de este Ayuntamiento la iniciativa correspondiente.

Quinto. Suscríbese la documentación necesaria por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a fin de darle cumplimiento a este decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente decreto, así como del acta de sesión ordinaria de Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales de la Secretaría de Administración de Guadalajara, Secretaría de Obras Públicas de Guadalajara, Tesorería Municipal, por conducto de la Dirección de Catastro a su cargo y a la Sindicatura Municipal, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo; para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Quinto. Notifíquese el presente decreto al Secretario de Educación Pública del Estado de Jalisco, por conducto del titular de la Dirección de Bienes Inmuebles a su cargo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 22 de enero de 2015, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL**